

B/I-22.18

## Declara CG del IEE Colima quiénes son las y los aspirantes que podrán registrarse por las Candidaturas Independientes



Cuatro fórmulas por una Diputación Local y Dos planillas para Ayuntamiento podrán registrarse por las Candidaturas Independientes del Proceso Electoral Local 2017-2018, así lo declaró este martes 13 de marzo, durante la Décima Segunda Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado (IEE)

de Colima.

Lo anterior luego de que este mismo martes el órgano electoral local recibiera por parte del Instituto Nacional Electoral (INE), los resultados definitivos del respaldo por medio de la aplicación, que las y los aspirantes obtuvieron para dar cumplimiento a los requisitos establecidos legalmente.

En tal sentido, derivado de las verificaciones de las 17 solicitudes de registro que hubo como aspirantes desde el inicio del proceso, 11 obtuvieron su registro formal, de los cuales el día de hoy el Consejo General del IEE dictaminó cuatro fórmulas a diputaciones locales y dos planillas para Ayuntamientos, otorgándoles el derecho al registro.

En el proceso de validación, la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes verificó el número de manifestaciones recabadas por cada una de las y los aspirantes, y constató, con base al Código Electoral del Estado, que de todas y todos los aspirantes registrados a un



[www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx)

mismo cargo de elección popular, solamente tendrá derecho a registrarse como candidata o candidato independiente aquel que de manera individual, por fórmula o planilla, según sea el caso, haya obtenido la mayoría de las manifestaciones de apoyo (respaldo) válidas, siempre y cuando dicho apoyo sea igual o mayor del 3% del último corte de la lista de la demarcación territorial de la elección que corresponda.

## ASPIRANTES CON DERECHO AL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

| ASPIRANTE<br>PROPIETARIA/PROPIETARIO | CARGO                           | RESPALDOS<br>REQUERIDOS | RESPALDOS<br>VÁLIDOS* |
|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Ángel Ramón García López             | Diputado Distrito 2             | 1,115                   | 1,207                 |
| Jesús Vizcaíno Rodríguez             | Diputado Distrito 6             | 1,130                   | 1,455                 |
| José Miguel Ávalos Silva             | Diputado Distrito 8             | 908                     | 1,051                 |
| Jorge Luis Herrera Valle             | Diputado Distrito 13            | 968                     | 1,108                 |
| Omar Edel González Montes            | Presidente Municipal Comala     | 492                     | 2,273                 |
| Carlos Alberto Arellano Contreras    | Presidente Municipal Manzanillo | 4,044                   | 8,291                 |

\*Total de respaldos válidos con la aplicación y el formato de manifestación.

Cabe mencionar que la planilla encabezada por el ciudadano Lázaro Peña Nava, aspirante a la Presidencia Municipal de Comala, a pesar de superar el umbral de los 492 apoyos requeridos como mínimo; fue rebasada por la planilla que lidera el ciudadano Omar Edel González Montes, quien también aspira al mismo cargo y obtuvo un mayor número de respaldos válidos. Esto, haciendo caso al artículo 320, fracción II del Código Electoral del Estado de Colima, que manifiesta que “de todos los aspirantes registrados a un mismo cargo de elección popular, solamente tendrá derecho a registrarse como candidato independiente aquel que de manera individual, por fórmula o planilla, según sea el caso, haya obtenido la mayoría de las manifestaciones de apoyo válidas”, aunque ambos superaron las determinadas para la posibilidad de registro.

Por otro lado, cinco aspirantes, además del caso referido con anterioridad, no reunieron la cantidad de muestras de apoyo ciudadano para ser aptos al registro de las candidaturas postuladas, lo que imposibilita su registro por no cumplir con el requisito de obtener al menos el 3% de firmas que apoyan la postulación de un ciudadano a



[www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx)

contender a un cargo público local. Además, es muy importante que las y los aspirantes a las Candidaturas Independientes cumplan con las obligaciones del Reglamento de Fiscalización, por que de no hacerlo pudiera revocarse el derecho al registro, o en su caso la cancelación del mismo.

“Vemos con mucho beneplácito la participación ciudadana” coincidieron la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado, Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, las y los Consejeros Electorales Noemí Sofía Herrera Núñez, Ayizde Anguiano Polanco, Martha Elba



Iza Huerta, Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Raúl Maldonado Ramírez y Javier Ávila Carrillo, quienes expusieron que en total las y los aspirantes recabaron 22 mil 873 respaldos ciudadanos, 78% por medio de la aplicación y el 22% restante por los formatos.

Así mismo, el Consejo General aprobó la sustitución de carácter de Segunda Regidora suplente a propietaria de Diana Marivel Rocha Ramírez, y de Segunda Regidora propietaria a suplente de Zaida Gabriela Jiménez Mejía, integrantes de la planilla aspirante al Ayuntamiento de Comala encabezada por el ciudadano Omar Edel González Montes.

Dentro de la misma Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada este martes, también se aprobó el Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018, celebrada el 01 de marzo del presente año.

Colima, Colima; 13 de marzo de 2018